



ESCRITURA PUBLICA DE -
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "EMBO-
TELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANA-
BI COMPAÑIA ANONIMA GUILMACA".

CAPITAL ANTERIOR S/ 5'000.000,00
CAPITAL AUMENTADO S/ 45'000.000,00
CAPITAL ACTUAL S/ 50'000.000,00

NUMERO: 519.- En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la -
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, Miércoles
dos de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante-
mi, doctores Vicente Alarcón de Guillén, Notario Público -
Cuarta del Cantón, comparecen por los derechos que repre-
sentan los señores: Ingeniero Joaquín Ramírez Mercillo y -
Ferdinand Ramírez Loor, en sus calidades de Presidente y Ge-
rente de la Compañía "Embotelladora Industrial Licorera Ma-
nabí Compañía Anónima Guilmaca", todo lo cual se acredita-
con los nombramientos que presentan y que se insertarán -
en este registro; Los comparecientes de naci-
miento ecuatoriano, mayores de edad, domiciliados en esta
ciudad, hábiles para contratar y obligarse, y quienes de-
claran ser de fé.- Bien instruidos con el objeto, naturaleza
y resultados de esta escritura, que proceden a otorgar con
entera libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coac-
ción alguna, me presentan una minuta para que sea elevada
a escritura pública, la que copiado textualmente es como -
sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas
a su cargo, sírvase extender una en la cual conste el au-
mento de capital social y reforma de estatutos de la Compa-

En fe de lo cual
Dra. Vicenta Alarcón de Guillén
NOTARIA

En la "EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI COMPANIA ANONIMA CEILMACA, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El día veintinueve de julio de mil novecientos sesenta i seis, ante el Notario Segundo de Portoviejo Horacio Ordóñez García, se otorgó la escritura pública de constitución de la Compañía EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI COMPANIA ANONIMA CEILMACA, que por mandato del señor Intendente de Compañías Anónimas en resolución expedida el diecisiete de Agosto de mil novecientos sesenta i seis, se inscribió en el Registro Mercantil de Portoviejo, con fecha veintidos de Agosto de mil novecientos sesenta i seis, con el número nueve del Registro Mercantil, tomo cuarenta i ocho y anotada el folio veinticuatro en el Repertorio General. La Compañía se inició con un capital social de doscientos cincuenta mil sucres dividido en doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Posteriormente, por escritura pública otorgada el treinta i uno de Marzo de mil novecientos setenta i seis, ante el Notario Público Primero del cantón Montecristi Carlos Demetrio-Palacios Mero, e inscrita el catorce de Junio de mil novecientos setenta i seis en el Registro Mercantil de Portoviejo, anotada el repertorio general tomo cincuenta i cinco, por mandato del señor Superintendente de Compañías mediante Resolución número cinco cuatro dos cinco (5425) de fecha trece de Mayo de mil novecientos setenta i seis. La Compañía aumentó su capital en un millón doscientos cincuenta mil sucres, incremento representado por ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.



una, con lo que el capital social de la Compañía quedó en -
 un millón quinientos mil sucres (S/ 1'500.000,00). Final -
 mente, la Compañía por escritura pública otorgada ante el -
 Señor Notario Primero del Cantón Montecristi el cuatro de -
 Junio de mil novecientos ochenta i cinco, e inscrita bajo -
 el número ciento veintinueve, anotada en el repertorio gene -
 ral tomo número tres del Registro Mercantil del cantón Por -
 toviejo, el tres de Septiembre de mil novecientos ochenta -
 i cinco, en virtud de Resolución número ochenta i cinco - -
 guión uno guión uno guión uno guión cero cero ocho cuatro -
 siete (85-1-1-1-00847) expedida por el Superintendente de -
 Compañías, la Compañía aumentó su capital social en tres mi -
 llones quinientos mil sucres (S/ 3'500.000,00), aumento re -
 presentado por tres mil quinientos acciones ordinarias y no -
 minativas de un mil sucres cada una, quedando el capital so -
 cial de la Empresa en cinco millones de sucres (S/5'000.000 -
 00). SEGUNDA: Con estos antecedentes y en cumplimiento de -
 lo expresamente dispuesto en las Juntas Generales Extraordi -
 narias de accionistas celebradas los días dieciséis de En -
 ero y ocho de Marzo de mil novecientos noventa i uno, los -
 comparecientes. Ingeniero Joaquín Ramírez Mercillo y Fermín -
 Ramírez Loor, de estado civil casados, de nacionalidad ecu -
 toriana y domiciliados en Portoviejo, Provincia de Manabí, -
 en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía y -
 como tales sus representantes legales por así disponerle el -
 literal D del artículo décimo cuarto de los estatutos, debi -
 damente autorizados por las mencionadas Juntas Generales, -
 proceden por medio de la presente escritura a realizar un -

Dra. Vicenta Alarcón de Guillén
 NOTARIA

aumento de capital social y reforma de los estatutos de la
Compañía del siguiente modo: a) El capital social de la Com
pañía se aumenta en cuarenta y cinco millones de sucres, -
con lo cual en lo sucesivo dicho capital social será de cin
cuente millones de sucres (3/ 50'000.000,00), aumento que
se lo realice mediante la suscripción de cuarenta y cinco-
mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
una y en la siguiente forma: el accionista Joaquín Ramírez-
Mieles suscribe veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro ac-
ciones de un mil sucres cada una y paga su totalidad en nu-
merario; el Ingeniero Joaquín Ramírez Mercillo suscribe -
seis mil novecientos noventa y dos acciones de un mil sucres/
cada una y paga su totalidad en numerario; el señor Faraday
Ramírez Loor suscribe seis mil novecientos noventa y dos ac-
ciones de un mil sucres cada una y paga su totalidad en nu-
merario; el señor Colón Ramírez Mercillo suscribe cinco mil
novecientos noventa y dos acciones de un mil sucres cada -
una y paga su totalidad en numerario; la señora Alda Ramí -
rez de Berbe suscribe cuatrocientos treinta i ocho acciones
de un mil sucres cada una y paga su totalidad en numerario;
la señora Carmen Ramírez de Bayes suscribe cuatrocientos -
treinta i ocho acciones de un mil sucres cada una y paga su
totalidad en numerario; la accionista Blanca Ramírez de Ce-
velles suscribe cuatrocientos treinta i ocho acciones de un
mil sucres cada una y paga su totalidad en numerario; el ac-
cionista Welter Ramírez Loor suscribe cuatrocientos treinta
y ocho acciones de un mil sucres cada una y paga su totali-
dad en numerario; la accionista Carmen Ramírez Alarcón sus-



escribe cuatrocientos treinta y ocho acciones de un mil su-
 cres cada una y paga su totalidad en numerario; la accio-
 nista Bobby Ramírez Alarcón suscribe cuatrocientos treinta
 y ocho acciones de un mil sueros cada una y paga su totali-
 dad en numerario; la accionista María Ramírez Alarcón sus-
 cribe cuatrocientos treinta y ocho acciones de un mil su-
 cres cada una y paga su totalidad en numerario; la accio-
 nista Geovanna Ramírez de Villavicencio suscribe cuatrocien-
 tes treinta y ocho acciones de un mil sueros cada una y pa-
 ga su totalidad en numerario; el accionista Dante Ramírez-
 Loor suscribe cuatrocientos treinta y ocho acciones de un-
 mil sueros cada una y paga su totalidad en numerario; la -
 accionista Zoila Ramírez Cedeño suscribe cuatrocientos -
 treinta y ocho acciones de un mil sueros cada una y paga -
 su totalidad en numerario. b) Por consiguiente el nuevo ca-
 pital social de la Compañía es de cincuenta millones de su-
 cres (\$50'000.000,00) que queda suscrito íntegramente y -
 pagado en un cien por ciento en numerario. TERCERA: Cum-
 pliendo con lo resuelto por las Juntas Generales Extraordi-
 narias de accionistas de dieciséis de Enero y Ocho de Marzo
 de mil novecientos noventa y uno, y debidamente autoriza-
 dos por las mismas, los comparecientes Ingeniero Joaquín -
 Ramírez Mercillo y Ferday Ramírez Loor, Presidente y Ge-
 rente de la Compañía respectivamente, proceden mediante la
 presente escritura a reformar los estatutos de la Compañía
 EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI COMPAÑIA ANONIMA-
 CEILMACA, de la siguiente manera: el artículo quinto de -
los Estatutos dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social -

te
 Dra. Blandine Alarcón de Guillen
 NOTARIA

de la Compañía es de cincuenta millones de sueros (S/. -
50'000.000,00), dividido en cuarenta y ocho mil ochocien -
tas setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas, las
doscientas cincuenta primeras numeradas desde el cero cero
uno al doscientos cincuenta, de un mil sueros cada una; -
las ciento veinticinco siguientes numeradas desde el dos -
cientos cincuenta y uno al trescientos setenta y cinco, de
diez mil sueros cada una; y las cuarenta y ocho mil quinien/
tas restantes numeradas desde el trescientos setenta y seis
al cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco, de un-
mil sueros cada una. Las acciones serán autorizadas con -
las firmas del Presidente y Gerente de la Compañía. En caso
de nuevo aumento de capital social, las nuevas acciones -
tendrán la numeración a partir del número cuarenta i ocho-
mil ochocientos setenta y seis. Los accionistas tendrán de
recho a voto en proporción al valor pagado de sus respectí
vas acciones. Las acciones de Mil sueros (S/1.000,00), co
rresponden a la serie A y las acciones de Diez mil sueros-
(S/ 10.000,00) a la serie B. Se reforma también el artículo/
vigésimo primero del capítulo quinto de los estatutos de la
Compañía, el mismo que dirá: "CAPITULO QUINTO: DEL PRESI -
DENTE Y DE GERENTE DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO VIGESIMO PRI -
MERO.- El Presidente y el Gerente de la Compañía serán nom
brados por un período de cinco años y podrán ser reelegi -
dos indefinidamente. El nombramiento de Gerente podrá re -
caer en una persona que sea o no accionista de la Compañía".
CUARTA: Se adjuntan como documentos habilitantes para que
sean protocolizados junto con las escrituras de aumento de



capital social y reformas de estatutos, copias de las Actas de Juntas Generales Extraordinarias de accionistas de dieciséis de Enero y Ocho de Marzo de mil novecientosnoventa i uno, así como también los nombramientos de los señores Presidente y Gerente de la Compañía, Ingeniero Joaquín Ramírez Mercillo y Ferdey Ramírez Loor. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para que la presente minuta equiva a la calidad de instrumento público. Autorizamos expresamente al Abogado José Verdi Cevallos, a realizar todas las acciones de carácter legal tendientes a la aprobación e inscripción de las presentes escrituras de aumento de capital social y reformas de estatutos en el Registro Mercantil. firma) Abogado José Verdi Cevallos. Matrícula número ciento ocho (108). Colegio de Abogados de Manabí.- He visto aquí la minuta, la misma que es copia fiel del original que me presenta i que se archive.- Presentes los otorgantes manifiestan su conformidad con todo lo expuesto, quedando elevada a escritura pública para que surte efectos legales lo declarado en ella.- La presente escritura de aumento de capital y reformas de estatutos sociales no genere pago de impuesto alguno.- Se inserta a la matriz, la representación legal del Presidente y Gerente de la Compañía Embotelladora Industrial Licorera Manabí Compañía Anónima Ceilmece.- Leída que les fué la presente escritura íntegramente a los otorgantes, de principio a fin, en alta i clara voz, por mí, la Notaria, éstos se afirman i se retifican en lo expuesto, firmando para constancia

Acta
Dra. Vicenta de Guillen
NOTARIA

tencia en unida*d* de act*o*, conmi*g*o, la Notari*a* P*u*b*l*ic*a*, -
que d*e* f*e*. - Enmendados: DE, Extraordinarias, repertorio,
Dato, reelegid*o*, m*á*s, Vale. - firme) Ingeniero Josquin-
Ramírez Marcillo. Presidente de la Compañía Anónima "Ceil/
mace". equi un sello. firme) Farsday Ramírez Loor. cédul*a*-
la de ciudadanía número 1301402671. Gerente de la Compañía
Anónima Ceilmace. equi un sello. cédula de ciudadanía -
nía del Ingeniero Josquin Ramírez Marcillo. 130211151-1.
firme) La Notari*a* P*u*b*l*ic*a*. Drs. Vicente de Guillén. equi
un sello. - Registro único de la Compañía Ceilmace. núme-
ro 1390006841001.

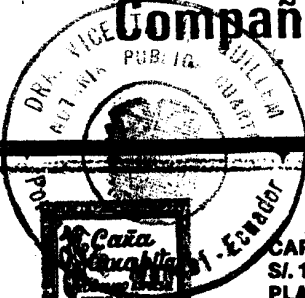
ESPACIO EN BLANCO

D*ra*. Vicente Alarcón de Guillén
NOTARIA

GISTRO:

Compañía Embotelladora Industrial Licorera Manabí C.A.

CEILMACA



CAPITAL AUTORIZADO
S/. 15'000.000,00
PLANTA INDUSTRIAL:
Avenida Manabí
Inmediata al Aeropuerto
y Km. 4 ½ vía a Manta

TELEGRAMAS: CEILMACA
Casilla Correo 45
TELEFONOS:
650928 - 654553

Casilla Correo 45
PORTOVIEJO
MANABÍ
ECUADOR

PORTOVIEJO, MARZO 17 DE 1990

ELABORAMOS:
CAÑA MANABITA
CAÑA FAJA NEGRA
ENTERA

Sr.
FARADAY RAMIREZ
Ciudad.-

ME ES GRATO COMUNICAR A USTED QUE EN SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA EFECTUADA EL DIA VIERNES NUEVE DE MARZO DE 1990, DE LA COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABÍ C.A. CEILMACA, RESOLVIO ELEGIR A USTED GERENTE DE LA COMPAÑIA, POR EL PERIODO DE DOS AÑOS.

EN RAZON DE SU CARGO TENDRA LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES PREVISTOS EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS SOCIALES EN SU ARTICULO DECIMO SEPTIMO Y VIGESIMO PRIMERO ESPECIALMENTE, LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL, Y EXTRAJUDICIAL LE CORRESPONDE AL PRESIDENTE.

LA COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABÍ C.A. CEILMACA SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA, EL DIA VIERNES VEINTE Y NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON PORTOVIEJO, INSCRITA EL VEINTE Y DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.

DESEANDOLE EXITO EN EL DESARROLLO DE SU GESTION
SUSCRIBO,

JOAQUIN RAMIREZ
ACENTUAMENTE,

RAZON:
ACEPTO EL CARGO:

FARADAY RAMIREZ

CERTIFICO que el Presente *Escritura*
que Antecede Queda Legalmente
Inscrito Bajo el No. 63.....del
Registro Mercantil y anotado en el
Registro General Tomo No. 8
Portoviejo 19 de Mayo 1990.

Ab. Carmen Chung
Carmen Chung
Registradora Mercantil



Notario Segundo del Canton Portoviejo
NOTARIO

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE FOTOSCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL
QUE REPOSA EN MI ARCHIVO.- DOY FE.-

PORTOVIEJO, 5 DE JUNIO DE 1991

LA REGISTRADORA,

Carmen Pharmacy

Ab. Carmen Chang & Co
Registadores Mercantiles

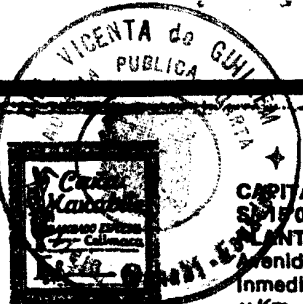
RECEIVED

~~Dra: C. J. J. J. J.~~

Compañía Embotelladora Industrial Licorera Manabí C.A.

CEILMACA

008



CAPITAL AUTORIZADO
S/ 15.000.000,00
LANTA INDUSTRIAL:
Avenida Manabí
Inmediata al Aeropuerto
y Km. 4 ½ vía a Manta

TELEGRAMAS: CEILMACA
Casilla Correo 45
TELEFONOS:
650928 - 654553

Casilla Correo 45
PORTOVIEJO
MANABI
ECUADOR

PORTOVIEJO, MARZO 17 DE 19 90



ELABORAMOS:
CAÑA MANABITA
CAÑA FAJA NEGRA
ENTERA

Sr. Ing.
Joaquin Egberto Ramirez M.
Ciudad.-

Me es grato comunicar a Usted que en sesión de Junta General de Accionistas Ordinaria de la Compañía Embotelladora Industrial Licorera Manabí C.A. CEILMACA, realizada el día Viernes nueve de Marzo de 1990, resolvió elegir a usted presidente de la Compañía, por el periodo de dos años.

En razón de su cargo tendrá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía y los derechos y atribuciones previstos en la Ley y en los Estatutos sociales en su Artículo décimo cuarto, especialmente.

La Compañía Embotelladora Industrial Licorera Manabí C.A. CEILMACA, se constituyó mediante escritura pública, el día viernes veinte y nueve de Julio de mil novecientos sesenta y seis, celebrada ante el Notario segundo del Cantón Portoviejo, y debidamente inscrito el Veinte y Dos de Agosto de 1966.

Desearando éxito en el desarrollo de su gestión suscribo.

PARADAY RAMIREZ
GERENTE

RAZON:
ACEPTO EL CARGO

JOAQUIN RAMIREZ

CERTIFICO que el Presente Instrumento
que antecede Queda Legalmente
Inscrito Bajo el No. 62.....del
Registro Mercantil y anotado en el
Expediente General Tomo No. 8
Portoviejo 19 de Mayo 1990



Ab. Carmen Chung T.

Registadora Mercantil

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE FOTOSCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL
QUE REPOSA EN MI ARCHIVO.- DOY FE.-

PORTOVIEJO, 5 DE JUNIO DE 1991

LA REGISTRADORA,

Carmen Chang
Ab. Carmen Chang O
Registradora Mercantil

ESPACIO EN BLANCO

per



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EM-
BOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI CA. CELEBRADA EL DIA VIERNES 8
DE MARZO DE 1.991.-**

En la ciudad de Portoviejo, siendo las cuatro de la tarde (16 horas) del día Viernes ocho de Marzo de 1.991, en el local social de la Compañía ubicado en el km. 4½ de la vía a Nanta, se reúne la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI CA. CUYMAGA, previa convocatoria publicada en el vespertino LA TARDE, edición del Martes 26 de Febrero de 1.991, conforme a lo dispuesto en el art. 278 de la Ley de Compañías. La sesión es presidida por el Ing. Joaquín Ramírez Marcillo, Presidente de la Compañía, actuando como secretario el Gerente señor Faraday Ramírez Loor, quién a través del Libro de acciones y accionistas de la Compañía constata la asistencia de los siguientes accionistas que en su conjunto representan la mayoría del capital pagado de la Compañía, existiendo por tanto el quorum reglamentario:

<u>NOMBRE DEL ACCIONISTA</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
RAMIREZ MIELES JOAQUIN	\$ 4'858.000
RAMIREZ MARCILLO JOAQUIN	12.000
RAMIREZ LOOR FARADAY	10.000
RAMIREZ MARCILLO COLON	10.000
RAMIREZ DE BARBA ALDA	10.000
BAYAS RAMIREZ CARMEN DE	10.000
CEVALLOS RAMIREZ BLANCA DE	10.000
RAMIREZ LOOR WALTER	10.000
RAMIREZ ALARCON CARMEN	10.000
RAMIREZ ALARCON BEBY	10.000
RAMIREZ ALARCON MARIA	10.000
VILLAVICENCIO RAMIREZ GEOVANNA DE	10.000
RAMIREZ LOOR DANTE	10.000
CEDENO RAMIREZ ZOILA DE	10.000
	\$ 4'990.000

Dr. Vicenta de Guillen
NOTARIA

-100.1 IN ORGAN 20

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ENBOTTLE-
DORA INDUSTRIAL LICONERA MANABI CA. COTACACA.

De conformidad con los Estatutos la Junta considerará al siguiente orden del día: Primer tope general de la obra pública para el mes de mayo

- 2- Reforma de "estatutos.

Portoviejo, Febrero 26 de 4.991

PRESIDENTE

De inmediato toma la palabra el Presidente de la Compañía para expresar que en la sesión de Junta General del pasado Miércoles 16 de Enero de 1.991 se resolvió aumentar el capital social de la Compañía en cuarenta y cinco millones de sucres. Que para este efecto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 194 de la Ley de Compañías, se publicó por la prensa el aviso respectivo, en la edición del vespertino LA TARDE de Jueves 17 de Enero de 1.991, para que los accionistas ejerzan su derecho preferente en el aumento de capital acordado. Que hasta este momento, según consta en secretaría de la Empresa, ningún accionista se ha presentado a ejercer su derecho pre-

Com. Oriente Alarcón de Guebara
J. C. A.



...por lo que considera que el aumento de capital acordado debe ser
 ...en esta sesión con los accionistas presentes. Esta plantación
 ...de los accionistas presentes, y se aprobó por
 ...Interviene a continuación el Sr. de la familia para pro-
 poner a la sala que el aumento de capital se lo realice en numerario con-
 diante la suscripción y pago de cuarenta y cinco mil nuevas acciones ordi-
 narias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas desde el 1.º al
 45.000 en numeración corrida. La propuesta fue aceptada por
 unanimidad, resolviendo la sala que el aumento de capital sea pagado y
 ...al señor Joaquín Ramírez Nolas suscribe
 veinte mil acciones cuarenta y cuatro acciones de un mil sucres cada una
 y paga su totalidad en numerario; el Ing. Joaquín Ramírez Nolas
 suscribe seis mil novecientos noventa y dos acciones de un mil sucres cada
 una y paga su totalidad en numerario; el señor Parady Ramírez Loor sus-
 cribe seis mil novecientos noventa y dos acciones de un mil sucres cada
 una y paga su totalidad en numerario; el señor Colón Ramírez Nolas sus-
 cribe cinco mil novecientos noventa y dos acciones de un mil sucres cada
 una y paga su totalidad en numerario; la señora Alda Ramírez de Barba sus-
 cribe cuatrocientas treinta y ocho acciones de un mil sucres cada una
 y paga su totalidad en numerario; la señora Carmen ^{Ramírez de Bayas} suscribe
 cuatrocientas treinta y ocho acciones de un mil sucres cada una y paga su
 totalidad en numerario; la accionista Blanca ^{Ramírez de Cevallos} suscribe cua-
 trocientas treinta y ocho acciones de un mil sucres cada una y paga su to-
 talidad en numerario; el accionista Walter Ramírez Loor suscribe cuatro-
 cientos treinta y ocho acciones de un mil sucres cada una y paga su tota-
 lidad en numerario; la accionista Carmen Ramírez Alarcón suscribe cuatro-
 cientos treinta y ocho acciones de un mil sucres cada una y paga su tota-
 lidad en numerario; la accionista Betty Ramírez Alarcón suscribe cuatro-
 cientos treinta y ocho acciones de un mil sucres cada una y paga su tota-
 lidad en numerario; la accionista María Ramírez Alarcón suscribe cuatro-
 cientos treinta y ocho acciones de un mil sucres cada una y paga su totalidad
 en numerario; la accionista Geovanna ^{Ramírez de Villavicencio} suscribe cua-
 trocientas treinta y ocho acciones de un mil sucres cada una y paga su to-

Fdo. Dra. Vicenta de Guillermo
 NOTARIA

talidad en numerario; el accionista Dante Ramirez por suscribe cuatro-
 cientos treinta y ocho acciones de un mil sucres cada una y paga su
 totalidad en numerario; el accionista Nellya... suscribe
 cuatrocientas treinta y ocho acciones de un mil sucres cada una y pa-
 ga su totalidad en numerario. El capital social se encuentra entonces
 integramente suscrito y pagado en un cien por ciento en numerario.
 Los señores Dante Ramirez, Nellya... y... se comprometen al estado
 de pagar de inmediato a partir el segundo punto del orden del dia to-
 mado en consideracion, una suma de... y... y...
 Dante Ramirez, Nellya... y... en virtud del incremento de capital
 debe reformarse el articulo quinto de los estatutos de la Compania, el
 cual dice: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compania es
 de cincuenta millones de sucres (50.000.000.00) dividido en cuarenta
 y ocho mil ochocientos setenta y cinco acciones ordinarias y nominati-
 vas, las doscientas cincuenta primeras numeradas desde el cero cero uno
 al doscientos cincuenta, de un mil sucres cada una; las ciento veinte-
 cinco siguientes numeradas desde el doscientos cincuenta y uno al tres-
 cientos setenta y cinco, de diez mil sucres cada una; y las cuarenta
 y ocho mil quinientas restantes numeradas desde el trescientos setenta
 y seis al cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco, de un mil su-
 cres cada una. Las acciones serán autorizadas con las firmas del Presi-
 dente y del Gerente de la Compania. En caso de nuevo aumento de capital
 social, las nuevas acciones tendrán la numeración a partir del número
 cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y seis. Los accionistas tendrán
 derecho a voto en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones.
 Las acciones de \$1.000 corresponden a la serie A y las acciones de \$10.000 a la serie
 B." Interviene seguidamente el señor Gerente de la Compania Paraday Ramirez
 para expresar que en la reunión de Junta General celebrada el día
 Miércoles 16 de Enero de 1921, se aprobó por unanimidad la reforma del
 artículo vigésimo primero del capítulo quinto de los estatutos el mismo
 que dirá: "CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE DE LA COMPAÑIA.-
 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- El Presidente y el Gerente de la Compania se-
 rán nombrados por un período de cinco años y podrán ser reelegidos inde-
 finidamente. El nombramiento de Gerente podrá recaer en una persona que
 sea o no accionista de la Compania."
 La sala aprueba por unanimidad la reforma de los estatutos y autoriza ex-

0207
 D. A. Dicente Alarón de Guibon
 SECRETARIA



presente a los señores Presidente y Gerente de la Compañía, Ing. Joaquín Ramírez Marcillo y Faraday Ramírez Loor, para que en nombre y representación de la Compañía eleven a escritura pública el aumento de capital acordado y la reforma de estatutos, así como su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil.

El señor Presidente indica que no habiendo otro asunto que tratar procederá a conceder el receso necesario para que por secretaría se prepare el Acta que debe ser considerada en esta misma sesión. Así se procede. Reinstalada la sesión el Presidente dispone que por secretaría se dé lectura al Acta correspondiente que considerada por la sala es aprobada sin modificación alguna, con lo que se da por clausurada la sesión, siendo las 6pm. (18 horas), firmando para constancia el Presidente y secretario que certifica.


 ING. JOAQUÍN RAMÍREZ MARCILLO
 PRESIDENTE


 FARADAY RAMÍREZ LOOR
 SECRETARIO

Dra. Vicenta de Guillén
 NOTARIA

**NOTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EM-
BOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI CA. CEILMAGA CELEBRADA EL DIA 17
MIERCOLES 16 DE ENERO DE 1991.**

En la ciudad de Portoviejo, siendo las cuatro de la tarde (16 horas)
del día Miércoles 16 de Enero de 1991, en el local social de la Com-
pañía ubicado en el km. 4½ de la vía a Manta, se reúne la Junta Gene-
ral Extraordinaria de accionistas de la Compañía EMBOTELLADORA INDUS-
TRIAL LICORERA MANABI CA. CEILMAGA, previa convocatoria publicada en
el vespertino LA TARDE, edición del Sábado cinco de Enero de 1991,
conforme a lo dispuesto en el art. 278 de la Ley de Compañías. La se-
sión es presidida por el señor Joaquín Ramírez Marcillo, Presidente de
la Compañía, actuando como secretario el Sr. Faraday Ramírez
Loor, quién a través del Libro de acciones y accionistas de la Compañía
constata la asistencia de los siguientes accionistas que en su conjunto
representan la mayoría del capital pagado de la Compañía, existiendo
por tanto el quorum reglamentario:

<u>NOMBRE DEL ACCIONISTA</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
RAMIREZ MIELES JOAQUIN	\$ 4'858.000
RAMIREZ MARCILLO JOAQUIN	10.000
RAMIREZ LOOR FARADAY	10.000
RAMIREZ MARCILLO COLON	10.000
RAMIREZ DE BARBA ALFA	10.000
BAYAS RAMIREZ CARMEN DE	10.000
CLVALLOS RAMIREZ BLANCA DE	10.000
RAMIREZ LOOR WALTER	10.000
RAMIREZ ALARCON CARMEN	10.000
RAMIREZ ALARCON BEBBY	10.000
RAMIREZ ALARCON MARIA	10.000
VILLAVICENCIO RAMIREZ GEOVANA DE	10.000
RAMIREZ LOOR DANTE	10.000
CRISTINO RAMIREZ ZOILA DE	10.000

\$ 4'988.000

Mano
Dña. Alicia Alvarado de Guibau
SECRETARIA



012

El señor Presidente declara instalada la sesión y pide al señor secretario que proceda a leer la convocatoria, la misma que una vez leída se transcribe textualmente:

- FOLIO DE ORDEN DE LA COMPAÑIA

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI CA. QUILMANA.

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Empresa, ubicadas en el km. 4 $\frac{1}{2}$ de la vía a Nanta, el día 16 de Enero de 1991 a las 16:00.

De conformidad con los estatutos la Junta considerará el siguiente orden del día:

- 1- Dejar sin efecto lo resuelto en las Juntas Generales de Lunes 3 de Agosto de 1987 y Lunes 7 de Septiembre de 1987.
- 2- Aumento de Capital social y reforma de estatutos.
- 3- Aumento de plazo de duración de los Administradores.

Se convoca también al Comisario de la Compañía Sr. Fabio Villavicencio, a quién además se le está remitiendo la convocatoria especial e individual con nota escrita.

Portoviejo, Enero 4 de 1991

INC. JOAQUIN RAMIREZ MARCILLO
PRESIDENTE

Se procede a continuación a tratar el orden del día:

Respecto del primer punto interviene el señor Presidente de la Compañía para manifestar que por convenir a los intereses de la Compañía se deje sin efecto lo resuelto en las Juntas Generales de accionistas de Lunes 3 de Agosto de 1987 y Lunes 7 de Septiembre de 1987, ya que el aumento que allí se planteó resulta actualmente insuficiente para la Empresa. La propuesta de inmediato es votada y aprobada por unanimidad.

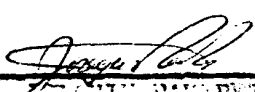
Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, interviniendo el señor Gerente de la Compañía expresando que es necesario incrementar el ca-

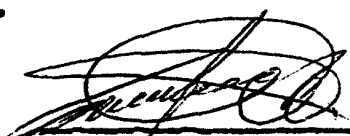
Dr. Vicente Alarcón de Quilman
NOTARIA

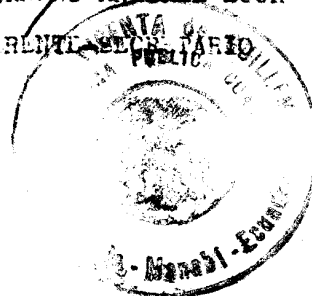
pital social de la Compañía en cuarenta y cinco millones de sucres, con lo que éste ascendería a cincuenta millones de sucres, con lo que se mejorará la posición financiera de la Empresa y se mantendrá la imagen que la Compañía se ha ganado con la Banca, con los productores y con las Instituciones públicas y privadas en general, por lo que plantea formalmente el aumento propuesto el mismo que deberá pagarse en numerario. El accionista Colón Ramírez Marcillo aprueba la propuesta del Gerente, ampliándola en el sentido de que debe cumplirse con lo dispuesto en el art. 194 de la Ley de Compañías, esto es publicar por la prensa este acuerdo de aumento de capital social y reforma de estatutos, para que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia dentro de los treinta días que señala la Ley.

La propuesta así ampliada de inmediato es votada y aprobada por unanimidad, resolviendo así mismo la sala modificar el artículo quinto de los estatutos de la Compañía como consecuencia del aumento de capital resuelto. Se pasa a tratar el último punto del orden del día, interviniendo el señor Presidente de la Compañía Ing. Joaquín Ramírez Marcillo para manifestar que es necesario aumentar el plazo de duración de los Administradores de la Empresa a cinco años en vez de dos, como se había estatuido originalmente, debiéndose por tanto reformar el artículo vigésimo primero del capítulo quinto de los estatutos. La propuesta es votada y aprobada por unanimidad.

El señor Presidente indica que no habiendo otro asunto que tratar procederá a conceder el receso necesario para que por secretaría se prepare el Acta correspondiente que debe ser considerada en esta misma sesión. Así se procede. "instalada la sesión el Presidente dispone que por secretaría se dé lectura al Acta respectiva que considerada por la sala es aprobada sin modificación alguna, con lo que se da por clausurada la sesión siendo las seis de la tarde (18 horas) firmando para constancia el Presidente y secretario que certifica.


ING. JOAQUÍN RAMÍREZ MARCILLO
PRESIDENTE


GERENTE
SEÑALADO POR EL GERENTE



Se-

de
Dra. Blanca Alarcón de Guillón
NOTARIA

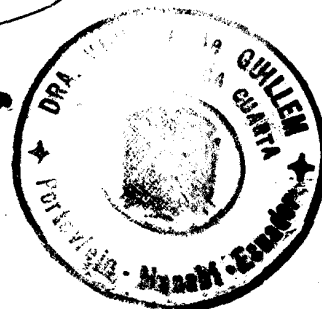


013

Otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este CUARTA -
COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Aumento de Capital-
Social y Reforma de Estatutos de la Compañía Embotellado-
ra Industrial Licorera Manabí Ceilmaca Compañía Anónima, -
en once fojas útiles, numeradas i rubricadas por mí, que-
le firmo i sello en la ciudad de Portoviejo, en la misma-
fecha de su otorgamiento.

LA NOTARIA PUBLICA,

Dra. Vicenta Alarcón de Guillen

Dra. Vicenta Alarcón de Guillen
NOTARIA

RAZON: Siento como tal que con fecha diecinueve de junio de
mil novecientos noventa i uno, mediante Resolución-
número 91-4-1-1 0056, dictada por el Ingeniero Jorge
Delgado Rivadeneira, Intendente de Compañías de Por-
toviejo, ha sido aprobado el Aumento de Capital So-
cial y Reforma de Estatutos de la Compañía Embotella-
dora Industrial Licorera Manabí Compañía Anónima CEIL-
MACA, por lo cual he anotado el margen de la Escritu-
ra matriz, y doy razón de lo actuado.

Portoviejo, 20 de Junio de 1991

LA NOTARIA PUBLICA,

Dra. Vicenta Alarcón de Guillen
NOTARIADra. Vicenta Alarcón de Guillen
NOTARIA

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION NUMERO 91-4-1-1- 0056
 DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPANIAS, EL DIEZ Y NUE-
 VE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, QUEDA LE-
 GALMENTE INSCRITA BAJO EL NUMERO CIENTO TREINTA Y SIE-
 TE (137) ESTA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-
 MA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "EMBOTELLADORA INDUSTRIAL
 LICORERA MANABI COMPANIA ANONIMA" "CEILMACA", Y ANOTADA
 EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No.9. EN ESTA FECHA.-
 PORTOVIEJO, 26 DE JUNIO DE 1991

LA REGISTRADORA,



Carmen Chang
 Ab. Carmen Chang T.
 Registradora Mercantil

CERTIFICO:

QUE CON FECHA DE HOY, HE ARCHIVADO UNA COPIA AUTENTICA
 DE ESTA ESCRITURA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN
 EL DECRETO No. 733 DICTADA POR EL PRESIDENTE DE LA RE-
 PUBLICA EL 22 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
 CINCO, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO 878, DEL
 VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
 CINCO.- PORTOVIEJO, 26 DE JUNIO DE 1991

LA REGISTRADORA,



Carmen Chang
 Ab. Carmen Chang T.
 Registradora Mercantil

DOI FE : Que al margen de la matriz de la presente escritura de Consti-
 tución de Compañía Anónima Embotelladora Industrial Licorera Manabí -
 Compañía Anónima "Ceilmaca", anoto sobre su aumento de capital la misma
 que se ha celebrado por escritura de fecha doce de junio de 1.991 e ins-
 crita legalmente con fecha 26 de junio de 1.991 la misma que ha sido au-
 torizada por la Notaria Cuarta de este Cantón y aprobada según Resolu-
 ción No.91-4-1-1-0056 por el Intendente de Compañías de la Ciudad de Por-
 toviejo con fecha 19 de junio de 1.991. Particular que deja constancia -
 en cumplimiento a la Ley, firmando en Portoviejo a los dos días del mes
 de Julio de mil novecientos noventa y uno. Firmado: Zoila Zambrano de Or-
 dóñez, Notaria Segunda Suplente del Cantón.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PORTOVIEJO
 NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTON.



RECIBI